

VIEDMA, 25 DE FEBRERO DE 2011

VISTO:

La Nota presentada por la Directora del IFDC Lenguas Vivas con sede en San Carlos de Bariloche, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la declaración de interés educativo de los cursos de inglés de modalidad virtual, destinados a los docentes de niveles primario y medio, alumnos de los Institutos de Formación Docente y de otras instituciones relacionadas con el idioma;

Que el objetivo general de los cursos de capacitación es el fortalecimiento de la práctica docente y la introducción de nuevas estrategias didácticas que faciliten el aprendizaje de los contenidos de inglés en los distintos niveles del sistema educativo;

Que se propone partir de nuevas formas de sensibilización de los alumnos a la lengua extranjera a través de modalidades pedagógicas actualizadas;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dichos cursos;

Que este Consejo accede a lo peticionado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de interés educativo los Cursos de Inglés, de modalidad virtual presentados desde el Instituto de Formación Docente Lenguas Vivas, con sede en San Carlos de Bariloche y que figuran como Anexo I de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2011.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- sello de la institución- lugar y fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Delegación Regional de Educación Andina y por su intermedio al Instituto y a las Supervisiones de Nivel Primario y Medio, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Primaria y Secundaria y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 454
DC/gr.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General

ANEXO I RESOLUCION N° 454

Institución	Nombre del Curso	Carga Horaria en Horas Cátedra	Destinatarios
IFDC Lenguas Vivas	Exploiting Technological Advances in the Classroom	90 hs.	Docentes de inglés graduados o idóneos y alumnos del Profesorado de Inglés
IFDC Lenguas Vivas	Crime and detective fiction	80 hs.	Docentes de nivel primario y medio, alumnos de IFDC, docentes y alumnos de academias de Ingles
IFDC Lenguas Vivas	First Steps in Business Language	90 hs.	Docentes graduados e idóneos en inglés que se desempeñan en escuelas de nivel primario y/o medio
IFDC Lenguas Vivas	“A Bird-eye View”	40 hs.	Docentes graduados e idóneos en inglés que se desempeñan en escuelas de nivel primario y/o medio
IFDC Lenguas Vivas	Teaching Reading Skills	90 hs.	Docentes graduados e idóneos en inglés que se desempeñan en escuelas de nivel primario y/o medio, alumnos de IFDC, docentes y alumnos de academias de Ingles